



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 009-2021-DFCC (TR-DS)
Bellavista, febrero 22, 2021.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el DICTAMEN de fecha 19/02/21, recibido el 22 de febrero del 2021, en el mismo que, EN FORMA COLEGIADA, los miembros del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "GESTIÓN FINANCIERA Y LA POSICIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA COMPAÑÍA MINERA LAFAYETTE S.A., PERIODO 2016-2018", de las Bachilleres: Jakeline Elizabeth, CERVANTES RAMIREZ, Mayra Polet, MEJÍA MANZILLA; conforme la Resolución de Decanato N° 045-2020-DFCC (TR-DS) de fecha 15/12/20.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 16 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado el 15/03/2020, sobre Trabajo Remoto, que faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, que modifica el Art. 47 de la Ley Universitaria N° 30200, cuya finalidad es el de garantizar los servicios de educación superior universitaria, optando por la modalidad a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos;

Que, Ley N° 30036 de fecha 04/06/2013 y su Reglamento mediante D.S. 017-2015 de fecha 03/11/2015, que tienen por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, en las instituciones públicas y privadas;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Art. 189° numerales 189.3 y 189.4 establece que el Decano dirige administrativa y académicamente la Facultad;

Que, con Resolución del Comité Electoral Universitario N° 036-2020-CEU-UNAC de fecha 11 de noviembre del 2020, se proclama como Ganador de la elección y se reconoce como Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, por el período comprendido del 09 de diciembre del 2020 al 08 de diciembre del 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el mismo que en su artículo 10° inc. b) contempla la obtención del Título Profesional por la modalidad de aprobación de una Tesis;

Que, en el Art. 33° y 34° del indicado Reglamento, se establece que esta modalidad de titulación la pueden realizar los estudiantes que hayan aprobado como mínimo 140 créditos de su plan de estudios o se encuentren en VII ciclo, ya sea en forma individual o hasta tres estudiantes o bachilleres;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 045-2020-DFCC (TR-DS) de fecha 15 de diciembre del 2020, se modifica la Resolución de Decanato N° 025-2020-DFCC (TR-DS) del 23 de julio del 2020, sólo en el extremo del CAMBIO DEL PRESIDENTE DE JURADO EVALUADOR del Proyecto de Tesis titulado "GESTIÓN FINANCIERA Y LA POSICIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA COMPAÑÍA MINERA



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 009-2021-DFCC (TR-DS)
Bellavista, febrero 22, 2021.

LAFAYETTE S.A., PERIODO 2016-2018”, de las Bachilleres: Jakeline Elizabeth, CERVANTES RAMIREZ, Mayra Polet, MEJÍA MANZILLA para la obtención del Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Tesis, el mismo que quedó conformado de la siguiente manera: Mg. ANNE ELIZABETH ANICETO CAPRISTAN, como Presidente; el Mg. GUIDO MERMA MOLINA en calidad de Secretario; el Lic. HERNAN TEOBALDO FERNANDEZ ROJAS como Vocal ; el Lic. MODESTO ROLAND ALCANTARA RAMIREZ como Miembro Suplente ; reconociendo asimismo, a la Mg. Ana Cecilia Ordóñez Ferro, como Docente Asesora del Proyecto de Tesis correspondiente;

Que, conforme con el documento del visto, el Jurado Evaluador, luego de la revisión y considerando el levantamiento de las observaciones realizadas por las bachilleres Jakeline Elizabeth, CERVANTES RAMIREZ y Mayra Polet, MEJÍA MANZILLA, dictaminan APROBAR el Proyecto presentado;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 75° y 76° del Reglamento de Grados y Títulos vigente, con la emisión de la presente Resolución, el Bachiller interesado procede al desarrollo del Proyecto, inscribiéndose el mismo, en el Libro de Registro de Tesis de la Unidad de Investigación asignándole la codificación correspondiente;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AEUNAC del 02 de julio del 2015,

RESUELVE:

1. **APROBAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS titulado “GESTIÓN FINANCIERA Y LA POSICIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA COMPAÑÍA MINERA LAFAYETTE S.A., PERIODO 2016-2018”; de las Bachilleres: Jakeline Elizabeth, CERVANTES RAMIREZ, Mayra Polet, MEJÍA MANZILLA”; conforme al Dictamen de fecha 19 de febrero del 2021, firmado en forma colegiada por el Jurado Evaluador respectivo**
2. **REMITIR la presente Resolución, conjuntamente con el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y DISPONER la inmediata inscripción del Proyecto aprobado, en el Libro de Registro de Tesis asignándole la codificación correspondiente.**
3. **Entregar copia de la presente Resolución a las bachilleres interesadas, para que procedan al desarrollo del Proyecto de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes.**
4. **Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad**

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sanaboval
DECANO

C. Backus

